

Constancia secretarial: Señor Juez, le informó que en auto anterior se requirió a la parte demandante para que gestionara la notificación del señor Gabriel Jaime González Isaza. En la fecha se recibió memorial por parte de la entidad demandante en el que se remite copia de un intento de notificación de una persona identificada como Hugo Alejandro Andrade Sierra, persona que no sería parte dentro del presente trámite ejecutivo. A despacho para que provea. Medellín, veintiuno (21) de junio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2020 – 00324- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Inversiones Nautilos S.A.S. y Gabriel Jaime González Isaza
Auto Interlocutorio # 782	Incorpora documento- requiere parte

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a tomar las siguientes determinaciones:

Primero: Incorporar los documentos contentivos del intento de notificación del señor Alejandro Andrade Sierra, sin impartir trámite adicional por cuanto la persona antes indicada no se encuentra vinculada al presente proceso ejecutivo ni por activa ni por pasiva.

Segundo: Se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación del señor Gabriel Jaime González Isaza con los mecanismos previstos en el Código General del Proceso y/o en el Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda. El término de los treinta (30) días comenzará a correr una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **22/06/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **093**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO